ALCANCE INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS/CONVENIOS LEY 80, LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082/2015

CONTRATO/CONVENIO No. MIE-CD-CI-057-2025

TIPO DE INFORME	**Avance**	**x**	**Final**			
	Avance para desembolso		**Final ajustado**			
FECHA DE ELABORACIÓN	**18 de junio de 2026**					
PERIODO DEL INFORME	**Desde:**	7 de mayo de 2026	**Hasta:**	**18 de junio de 2026**		
No. FACTURA	**N/A**		**VALOR FACTURA**	**N/A**		

CONTRATO/CONVENIO	MIE-CD-CI-057-2025		
VALOR DEL CONTRATO	N/A		
# ÚNICO DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL O DE SUPERVISIÓN	N/A		
TIPO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de octubre de 2025		
CONTRATISTA/REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	EL MUNICIPIO DE PASTO, NARIÑO		
NIT-CÉDULA	NIT. 891280000-3		
CONTACTO DEL CONTRATISTA	Municipio de Pasto Carrera 18 No. 16 – 05 Barrio San Andrés Alcalde@pasto.gov.co		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	Responsable IVA	No Responsable de IVA	Régimen Simple
	N/A	N/A	N/A
SUPERVISOR	Esilys María Fontalvo Pizarro		
DATOS DE CONTACTO MINISTERIO DE IGUALDAD	Canal de atención del Ministerio: contacto@minigualdad.gov.co el cual es administrado por la Oficina Jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad.		

FECHA DE INICIACIÓN	**7 de noviembre de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN	**7 de noviembre de 2027**
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	**N/A**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA No.	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A
		Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
		Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	N/A	N/A	N/A

OTROSÍ, PRÓRROGA, ADICIÓN U OTRAS MODIFICACIONES		
No.	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES**
N/A	N/A	N/A

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	
Certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y fecha	**N/A**
Registro presupuestal y fecha	**N/A**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO			
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDAD**	**NOMBRE Y UBICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (Ubicación física o digital)**	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
1. Recibir formalmente el bien en los términos establecidos en el anexo técnico por el Ministerio de Igualdad y Equidad.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
2. Garantizar la destinación exclusiva de la unidad móvil a la atención social integral	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

de la población en situación de calle dentro de su jurisdicción.			proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
3. Asumir de forma indefinida y con recursos propios todos los gastos derivados de la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, combustible, seguros obligatorios, pólizas, impuestos, parqueadero, permisos y demás costos asociados al uso y conservación del bien.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
4. Implementar un Plan de Acción local para la atención de personas habitantes de calle, en articulación con los lineamientos dados por el Ministerio.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
5. Disponer del personal idóneo y capacitado para la conducción, operación y mantenimiento de la unidad móvil, garantizando su uso seguro y eficiente.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
6. Facilitar y suministrar al Ministerio de Igualdad y Equidad la información y documentación que este requiera para el seguimiento y verificación de la destinación y uso del bien.	N/A	N/A	A la fecha, no es posible dar cumplimiento a esta obligación, en la medida en que los bienes proyectados para el territorio aún no han sido entregados por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad. En consecuencia, no se cuenta con información ni documentación asociada a la destinación y uso de los mismos que permita adelantar las labores de seguimiento y verificación correspondientes.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

7. Durante un término de diez (10) años, la entidad territorial deberá abstenerse de enajenar o transferir la unidad móvil, salvo que medie autorización expresa del Ministerio de Igualdad y Equidad o de quien haga sus veces. Esta restricción no aplicará en los casos en que el bien sufra daños, deterioros o pérdida total, situaciones en las cuales podrá disponerse del mismo conforme a la normatividad vigente y los procedimientos aplicables.	N/A	N/A	A la fecha, no es posible dar cumplimiento a esta obligación, en la medida en que los bienes proyectados para el territorio aún no han sido entregados por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad. En consecuencia, no se cuenta con información ni documentación asociada a la destinación y uso de estos que permita adelantar las labores de seguimiento y verificación correspondientes.
8. Desarrollar jornadas de sensibilización comunitaria y socialización del proyecto en los sectores donde se prestarán los servicios.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
9. Implementar medidas de seguridad para prevenir el hurto, pérdida o daño grave del bien entregado, y reportar inmediatamente al Ministerio cualquier eventualidad que afecte su operatividad o integridad.	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.
10. Designar representantes con capacidad de decisión, quienes actuarán como enlaces institucionales para garantizar la articulación interinstitucional, la implementación	N/A	N/A	Está obligación a la fecha no es posible de cumplir en razón a que, a la fecha aún no se han entregado los bienes proyectados para el territorio por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

efectiva y el cumplimiento oportuno de las actividades derivadas del presente convenio.			
11. Asistir a las reuniones convocadas por el Comité Técnico del Proyecto o por el Ministerio.	N/A	N/A	A la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento a esta obligación, en tanto no se han realizado ni convocado reuniones por parte del Comité Técnico del Proyecto ni del Ministerio de Igualdad y Equidad. En consecuencia, no se han generado espacios diferentes a los de socialización de la situación de la entrega de bienes y los términos de modificación del Convenio.
12. Implementar la estrategia de atención a la población habitante de calle conforme a la línea técnica definida y entregada por el Ministerio de Igualdad y Equidad. En desarrollo de dicha implementación, el municipio deberá informar y allegar al supervisor del convenio la documentación requerida, la cual evidencie el listado de personas atendidas, indicando como mínimo: los servicios prestados, la periodicidad de las atenciones y demás datos que permitan verificar la efectiva ejecución de la estrategia. La información suministrada podrá ser consolidada por el	Elaboración de lineamiento estrategia móvil para la atención de personas habitantes de calle.	Documento preliminar estrategia Movil	A la fecha, la construcción de la Estrategia Móvil se encuentra en fase preliminar. Este instrumento constituirá el lineamiento que será expedido por el Ministerio de Igualdad y Equidad y, una vez finalizado su proceso de formulación, será socializado y articulado con las entidades territoriales correspondientes.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Ministerio de Igualdad y Equidad para efectos de seguimiento, evaluación y reporte de resultados del programa "Construyendo Dignidad para Personas Habitantes de Calle", en el marco de la política pública social para habitantes de calle y los instrumentos de planeación institucional.			
13. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del objeto del convenio y las que resulten necesarias para su correcta ejecución.	N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

En caso de que se trate del informe final se debe anexar la certificación del estado financiero la cual es generada por la Subdirección Administrativa y Financiera.
Diligencie el siguiente cuadro cuando se trate de un informe de supervisión final, para su respectivo proceso de liquidación:

ESTADO FINANCIERO	
DATOS GENERALES	**CIFRAS**
Valor inicial del contrato	**N/A**
Valor adiciones	**N/A**
Valor total del contrato	**N/A**
Valor total ejecutado	**N/A**
Saldo por pagar al contratista	**N/A**
Saldo por liberar	**N/A**

INTERVENTORÍA (si aplica)	
Contrato de interventoría No.	**N/A**
Nombre de empresa interventora	**N/A**

CONCLUSIONES O ANOTACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:
Respecto a la gestión del Convenio Interadministrativo, se precisa que la ejecución de gran parte de sus acciones se encuentra supeditada al desarrollo de un Convenio de Cooperación Internacional suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Desarrollo (PNUD). Esta vinculación técnica ha impedido el cumplimiento de diversos compromisos previstos inicialmente en el instrumento.

En atención a esta situación, el proceso de gestión se ha desarrollado bajo el siguiente orden cronológico:

En primer lugar, el 03 de junio de 2026 se radicó el memorando MIE-CD-CI-057-2025 con la solicitud de modificación mediante otrosí, trámite al cual se le dio alcance el 05 de junio de 2026 mediante el radicado MIE-CD-CI-057-2025, y que actualmente se encuentra en curso para la modificación de los componentes del convenio. Posteriormente, siguiendo las directrices de terminación del Ministerio, el 12 de junio de 2026 se radicó el memorando MIE-CD-CI-057-2025, mediante el cual se solicitó formalmente la reducción del plazo de ejecución del convenio.

Esta solicitud se fundamentó en una mutación de la necesidad original del proyecto. Si bien el objeto inicial contemplaba la entrega de vehículos a entidades territoriales, dicha meta no pudo materializarse debido a circunstancias extraordinarias. Ante esta coyuntura, se concertó con las entidades territoriales modificar el alcance para suministrar bienes fungibles a través del citado convenio de cooperación con el PNUD. En consecuencia, mantener los esquemas contractuales originales resulta inoficioso, lo que justifica, bajo los principios de economía y planeación, proceder con la terminación de los convenios.

Finalmente, este requerimiento responde a un imperativo constitucional derivado de la Sentencia C-161 de 2024, la cual impone el 19 de junio de 2026 como límite estricto para los efectos del fallo. Por tanto, se advierte que prorrogar la vigencia de estos instrumentos más allá de dicha fecha no solo carece de sustento, sino que implicaría un riesgo administrativo y jurídico injustificado para el Ministerio de Igualdad y Equidad.



Nombre Supervisor: Esilys Fontalvo Pizarro
Cargo / Rol: Profesional Especializado /Supervisor

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.